

OTROSI No. 01

**CONTRATO DE OBRA No 3-1-98118-20 (PAF-ICBFGS-O-093-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y CONSTRUCTORA SINATEL LTDA**

<b>CONTRATANTE</b>	<b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>CONSTRUCTORA SINATEL LTDA</b> Representado legamente por <b>LUIS ARNULFO TÉLLEZ QUITIÁN</b> identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.460.521.
<b>NIT / CC</b>	<b>830.085.683-6</b>
<b>OBJETO</b>	<b>LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA</b>
<b>PLAZO</b>	<b>OCHO (8) MESES</b> , que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo contrato.
<b>VALOR</b>	<b>MIL CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$1.110.569.160,00) M/CTE</b> , incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>OBRA</b>
<b>MODALIDAD</b>	<b>PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE</b>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	<b>FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA</b>
<b>FECHA DE SUSCRIPCION</b>	<b>03 DE ENERO DE 2023</b>
<b>FECHA DE ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1</b>	<b>10 DE FEBRERO DE 2023</b>
<b>FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN ETAPA 1</b>	<b>10 DE JUNIO DE 2023</b>
<b>FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN CONTRATO</b>	<b>10 DE OCTUBRE DE 2023</b>
<b>SOLICITUD DEL OTROSI 1</b>	<b>PRÓRROGA: VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO</b>

**OTROSI No. 01**

**CONTRATO DE OBRA No 3-1-98118-20 (PAF-ICBFGS-O-093-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y CONSTRUCTORA SINATEL LTDA**

**CONSIDERACIONES**

1. Mediante comunicación No. ICBFGS-FUSA-093\_24 del 26 de mayo del 2023, el contratista **CONSTRUCTORA SINATEL LTDA**, solicitó la prórroga de la Etapa 1 del contrato de obra, en los siguientes términos:

*“Conforme al desarrollo de la Etapa I que corresponde a la EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, en*

*atención al contrato de la referencia, así como, la necesidad de garantizar el cumplimiento del mismo y la conservación de los efectos deseados por las partes con ocasión de su celebración contraídos a la satisfacción del interés general que en virtud del objeto contractual se pretende, nos permitimos solicitar a Ustedes una prórroga del contrato de obra OBRA No PAF- ICBFGS-O-093-2022 de VEINTICINCO (25) días calendario, contados a partir de la fecha de terminación actual, es decir desde el 11 de junio hasta el 5 de Julio de 2023, tiempo necesario para atender los ítems contractuales comprometidos, tomando de presente las siguientes consideraciones:*

*(...)*

*De acuerdo con las consideraciones descritas previamente y teniendo en cuenta que desde el 20 de abril 2023 se nos emitió aprobación de la presentación de los ESQUEMAS BÁSICOS para continuar con el trámite de socialización ante el ICBF y que la aprobación final dada por el ICBF se dio posterior al 16 de mayo de 2023, el tiempo transcurrido entre estas dos fechas críticas ha comprometido en alto grado la programación presentada por nosotros, y a su vez el desarrollo normal del contrato al generar un desplazamiento significativo del inicio del componente de ARQUITECTURA y seguidamente los demás componentes como estructura, hidrosanitarias y eléctricas.*

*Es por ello y teniendo en cuenta que estos plazos no pueden ser imputables a este contratista, que solicitamos se extienda el plazo de la Etapa I – Estudios y Diseños, por un periodo no menor a VEINTICINCO (25) días calendario, contados a partir de la fecha de terminación actual, es decir desde el 11 de junio hasta el 5 de Julio de 2023.*

**TERMINO DE LA PRORROGA**

*Atendiendo a las circunstancias que originan la solicitud de la prórroga del contrato de obra, se solicita se prorrogue la fase de Estudios y Diseños por un término de VEINTICINCO (25) días calendario, contados a partir de la fecha de terminación actual, es decir desde el 11 de junio hasta el 5 de Julio de 2023, tiempo necesario para atender los ítems contractuales comprometidos (...).”*

2. Que el interventor, **CONSORCIO EDIFICACIONES ET**, mediante comunicación No. INT- CENTROSACUDETUFUSA-2021-188 del 29 de mayo del 2023, avala la solicitud del contratista de obra, en los siguientes términos:

*(...)*

*En cumplimiento de nuestras funciones y teniendo en cuenta la cláusula Vigésima Novena del contrato de obra No 3-1-98118-20 (PAF-ICBFGS-O-093-2022) Modificaciones Contractuales, se indica:*

**Antecedentes contractuales:**

**OTROSI No. 01****CONTRATO DE OBRA No 3-1-98118-20 (PAF-ICBFGS-O-093-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y CONSTRUCTORA SINATEL LTDA**

→ Findeter mediante convocatoria PAF-ICBFGS-O-093-2022, abre contratación para LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

→ Se suscribe contrato de obra No 3-1-98118-20 (PAF-ICBFGS-O-093-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, Quien Actúa Como Vocera Y Administradora Del Patrimonio Autónomo Findeter Centros Sacúdete Y Constructora Sinatel Ltda el 03 de enero de 2023.

→ El plazo del contrato de obra No 3-1-98118-20 (PAF-ICBFGS-O-093-2022) es de ocho (08) meses dividido en dos etapas: Etapa I cuatro (04) meses estudios, diseños y obtención de licencia de construcción y Etapa II cuatro (04) meses para ejecución de obra.

→ Legalizado el contrato de obra No 3-1-98118-20 (PAF-ICBFGS-O-093-2022) el 23 de enero de 2023, se suscribe acta de inicio global del 10 de febrero de 2023 hasta el 10 de octubre de 2023 y acta de inicio para la etapa I desde el 10 de febrero de 2023 al 10 de junio de 2023.

→ SINATEL LTDA mediante comunicado ICBFGS-FUSA -093\_24 del 26 de mayo de 2023, solicita prorroga a la etapa I por Veinticinco (25) días calendario, teniendo en cuenta que hasta el pasado 16 de mayo de 2023 se aprobó por parte del ICBF el esquema básico.

→ Mediante comunicación INT- CENTROSACUDETEFUSA-2021-171 de 03 de abril de 2023 se realizan observaciones a los esquemas básicos presentados por el contratista con oficio ICBFGS-FUSA -093\_003 de 14 de marzo de 2023.

→ Mediante comunicado INT- CENTROSACUDETEFUSA-2021-178 del 20 de abril, se emite aprobación a los esquemas básicos por parte de esta interventoría teniendo en cuenta la mesa de trabajo del 13 de abril de 2023.

→ Mediante comunicado INT- CENTROSACUDETEFUSA-2021-179 del 20 de abril de 2021 se remite a la supervisión los esquemas básicos aprobados por interventoría, para socialización y trámite ante el ICBF.

→ Mediante correo electrónico del 05 de mayo de 2023 el ICBF, se acoge al esquema básico No 2 con una modificación en la ubicación de la zona administrativa y de servicios.

→ El 08 de mayo de 2023 se remite a la supervisión las modificaciones solicitadas por el ICBF.

→ El 11 de mayo de 2023 mediante correo electrónico el ICBF indica que no se presentan observaciones y que se puede continuar con la etapa de anteproyecto y proyecto, con el ajuste al balance de áreas.

→ El 16 de mayo de 2023 se hace entrega del balance de áreas el cual genera áreas adicionales (Plazoleta y circulaciones), por un valor aproximadamente de \$52.000.000. Este mismo día el ICBF indica que se debe ajustar el esquema y balance de áreas sin generar costos adicionales al proyecto.

Por lo anterior esta interventoría se permite AVALAR y RECOMENDAR, a la entidad prorrogar el contrato de obra en tiempo de veinticinco (25) días calendario, por lo tanto, la prorroga iniciaría el 11 de junio de 2023 al y terminaría el 05 de julio de 2023. Teniendo en cuenta que el esquema básico corresponde a la ruta crítica del proyecto y es insumo fundamental para la ejecución de la etapa de anteproyecto y proyecto.

Se anexa comunicado ICBFGS-FUSA -093\_24 (...).

**OTROSI No. 01****CONTRATO DE OBRA No 3-1-98118-20 (PAF-ICBFGS-O-093-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y CONSTRUCTORA SINATEL LTDA**

3. El Supervisor designado por Findeter para el contrato de interventoría, mediante concepto del 02 de junio de 2023, manifestó:

*“6. CONCEPTO DEL SUPERVISOR*

*Una vez evaluados los soportes que hacen parte de la solicitud de prórroga del contrato de obra No 3-1-98118-20 (PAF-ICBFGS-O-093-2022) y lo analizado y conceptualizado por la interventoría – No. 3-1-98118-12 (PAF-ICBFGS-I-053-2021), esta Supervisión conceptúa lo siguiente:*

*Tal como manifiesta la Interventoría a través de oficio INT- CENTROSACUDETUFUSA-2021-188 del 26 de mayo de 2023, la aprobación del esquema básico tuvo una duración de 25 días lo que conllevó el inicio tardío de actividades de anteproyecto y proyecto definitivo que son predecesoras del esquema básico. Se debe tener en cuenta que los esquemas básicos son insumos indispensables en el desarrollo de la etapa 1, por cuanto Esquema básico en la primera Etapa 1, se plasmará a grandes rasgos la idea general del Centro Sacúdete en planos esquemáticos. Así mismo, su función es la de reflejar gráficamente las diversas zonas, por usos, y la imagen global de la infraestructura, para su aprobación por parte de la interventoría, FINDETER e ICBF.*

*Teniendo en cuenta lo que señala la CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES del contrato de obra No 3-1-98118-20 (PAF-ICBFGS-O-093-2022), y la CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES del contrato de interventoría No. 3-1-98118-12 (PAF-ICBFGS-I-053-2021), esta supervisión recomienda:*

- Prórroga de la etapa I del contrato de obra No. 3-1-98118-20 (PAF-ICBFGS-O-093-2022) por el término de veinticinco (25) días calendario.*
- Prórroga de la etapa I del contrato de interventoría No. 3-1-98118-12 (PAF-ICBFGS-I-053-2021) por el término de veinticinco (25) días calendario, y adición por valor de \$ 20.043.446 incluido IVA, con cargo al Patrimonio Autónomo Centros Sacúdete.*

*En ese sentido, el Contratista estará obligado a cumplir con la terminación de las actividades dentro del plazo, así mismo es pertinente señalar que el no cumplimiento será causal de las sanciones respectivas establecidas en el marco del contrato obra No. 3-1-98118-20 (PAF-ICBFGS-O-093-2022), para el proyecto respectivo (...).”*

4. Que el Comité Fiduciario, luego de analizar la recomendación dada por el Comité Técnico, mediante sesión virtual No 42 del 06 de junio del 2023, **APROBÓ:** “Prórroga de la etapa I del contrato de obra No. 3-1-98118-20 (PAF-ICBFGS-O-093-2022) por el término de veinticinco (25) días calendario” e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA**, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE**, la elaboración del presente otrosí.
5. Que el **Contrato de Obra No. 3-1-98118-20 (PAF-ICBFGS-O-093-2022)** establece en la “**CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

- 1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por el CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la*

**OTROSI No. 01**

**CONTRATO DE OBRA No 3-1-98118-20 (PAF-ICBFGS-O-093-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y CONSTRUCTORA SINATEL LTDA**

- reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.*
2. *Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.*
  3. *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico”.*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** PRORROGAR el plazo de ejecución de la **ETAPA 1** del **CONTRATO DE OBRA No 33-1-98118-20 (PAF-ICBFGS-O-093-2022)** por el término de **VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO**, esto es hasta el **05 de julio de 2023**.

**SEGUNDO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

**TERCERO. - LAS PARTES** aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del **CONTRATISTA** o cargo o favor de la **CONTRATANTE**.

**CUARTO.- LA CONTRATANTE** se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

**QUINTO.- LAS PARTES**, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE OBRA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **06 de junio de 2023**.

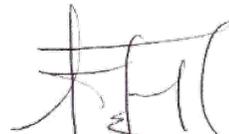
**CONTRATANTE,**

**CONTRATISTA,**



---

**MYRIAM BALMASEDA PUPO**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**  
vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO**  
**FINDETER CENTROS SACÚDETE**



---

**LUIS ARNULFO TÉLLEZ QUITIÁN**  
Representante Legal  
**CONSTRUCTORA SINATEL LTDA**